



UNIVERSIDAD DE CALDAS
OFICINA DE POSGRADOS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

RESOLUCIÓN N.º 03

CONVOCATORIA DE APOYO PARA FORMACIÓN DOCTORAL DE DOCENTES
OCASIONALES UNIVERSIDAD DE CALDAS 2024 – PRIMER CORTE

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CONDICIONES
HABILITANTES

Por medio del Acuerdo N.º 68 del 1 de diciembre de 2023 “*Por el cual se adoptan determinaciones para apoyo a formación doctoral de docentes ocasionales*”, el Consejo Superior definió en su artículo octavo, que la Oficina de Posgrados de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados estará a cargo del proceso de convocatoria de apoyo a formación doctoral para docentes ocasionales de la Universidad de Caldas en programas de la institución.

En cumplimiento del anterior Acuerdo, el día 12 de febrero de 2024 se publicó en la página web de la Universidad la “**Convocatoria de apoyo para formación doctoral de docentes ocasionales de la Universidad de Caldas 2024**”.

En el numeral 6 de los términos de referencia referidos anteriormente, se relacionaron las **Condiciones y requisitos mínimos para participar en la convocatoria**.

Aunado a lo anterior, en el cronograma se contempló la etapa de revisión de condiciones habilitantes de las postulaciones recibidas hasta el día 1 de marzo de 2024. Asimismo, los resultados de esta revisión se deben publicar oportunamente el día 4 de marzo de 2024.

Siguiendo los términos de referencia, a aquellos postulantes que deban subsanar condiciones habilitantes, se les concederá un plazo entre los días 5 y 7 de marzo para tal fin.

Una vez revisadas la totalidad de postulaciones bajo el Acuerdo N.º 68 de 2023 y los términos de referencia de la “**Convocatoria de apoyo para formación doctoral de docentes ocasionales de la Universidad de Caldas 2024**” se obtuvieron los siguientes resultados:



Se recibió un total de 22 postulaciones, correspondientes a los números de cédula de los siguientes postulantes: 30400447, 4549102, 75097826, 24337964, 24335447, 30400044, 1053807193, 75101888, 75105262, 1053821040, 1053825673, 75092312, 1060649125, 24346303, 1130622900, 10143681, 1060650000, 75084156, 75065022, 1053792017, 75086953, 1053799500.

Las siguientes 11 postulaciones cumplen con las condiciones habilitantes:

N.	Número de Cédula
1	4549102
2	75097826
3	24337964
4	24335447
5	1053807193
6	75105262
7	1060649125
8	24346303
9	10143681
10	1060650000
11	75086953

Las siguientes 11 postulaciones deben subsanar condiciones habilitantes:

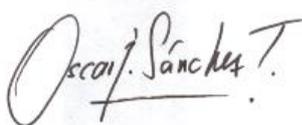
N.	Número de Cédula	Subsanación de requisitos habilitantes
1	30400447	Falta firma y fecha en el Anexo 2.
2	30400044	A la evaluación docente del periodo 2023-02 le faltan las firmas y la evaluación de la Decana (alternativamente, presentar evaluación docente 2022-02). A la evaluación docente del periodo 2023-01 le faltan las firmas. Adjuntar cédula de ciudadanía.
3	75101888	Adjuntar acta de grado del título profesional. Adjuntar Anexo 3 diligenciado y firmado. Adjuntar cédula de ciudadanía.



N.	Número de Cédula	Subsanación de requisitos habilitantes
4	1053821040	Adjuntar acta de grado del título profesional. Adjuntar evaluación docente del periodo 2023-02 (alternativamente, presentar evaluación 2022-02)
5	1053825673	Adjuntar certificado de la Oficina de Gestión Humana donde demuestre ocho períodos académicos continuos de vinculación.
6	75092312	Adjuntar cédula de ciudadanía.
7	1130622900	A la evaluación docente del periodo 2022-02 le faltan las firmas
8	75084156	A la evaluación docente del periodo 2023-02 y 2023-01 le faltan las firmas, (alternativamente, presentar evaluación docente 2023-01 y 2022-02).
9	75065022	Adjuntar certificado de la Oficina de Gestión Humana donde demuestre ocho períodos académicos continuos de vinculación. El documento enviado no demuestra vinculación en el 2021. Soportar vinculación en GrupLAC como participante activo en el grupo de investigación.
10	1053792017	Adjuntar evaluación docente del periodo 2023-02 (alternativamente, presentar evaluación 2022-02)
11	1053799500	Adjuntar cédula de ciudadanía. Soportar vinculación en GrupLAC como participante activo en el grupo de investigación.

Los postulantes que deban subsanar condiciones habilitantes deben enviar los soportes requeridos al correo electrónico posgrados@ucaldas.edu.co dentro de los plazos indicados en la página anterior (entre el 5 y el 7 de marzo de 2024).

Firmado en Manizales a los 4 días del mes de marzo de 2024.



ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ TORO
Jefe Oficina de Posgrados
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
Universidad de Caldas

